

MSA-AUI-ICI-03-011-2022

4 octubre de 2022

Señores (as)
Concejo Municipal

Licenciado
Gerardo Oviedo Espinoza
Alcalde Municipal

Asunto: Informe seguimiento de recomendaciones de la auditoría interna.

Estimados señores (as):

Cumpliendo con nuestro Plan de Trabajo para el 2022 y en cumplimiento de la Ley de Control Interno 8292, artículo 22 “competencias” el inciso g), la auditoría interna realizó el estudio de seguimiento de recomendaciones, el estudio se realizó con base en la información recopilada del seguimiento de recomendaciones que realizó el Lic. Mauricio Solís, del departamento de Control Interno, además se les consultó a las jefaturas involucradas para aclarar ciertos puntos.

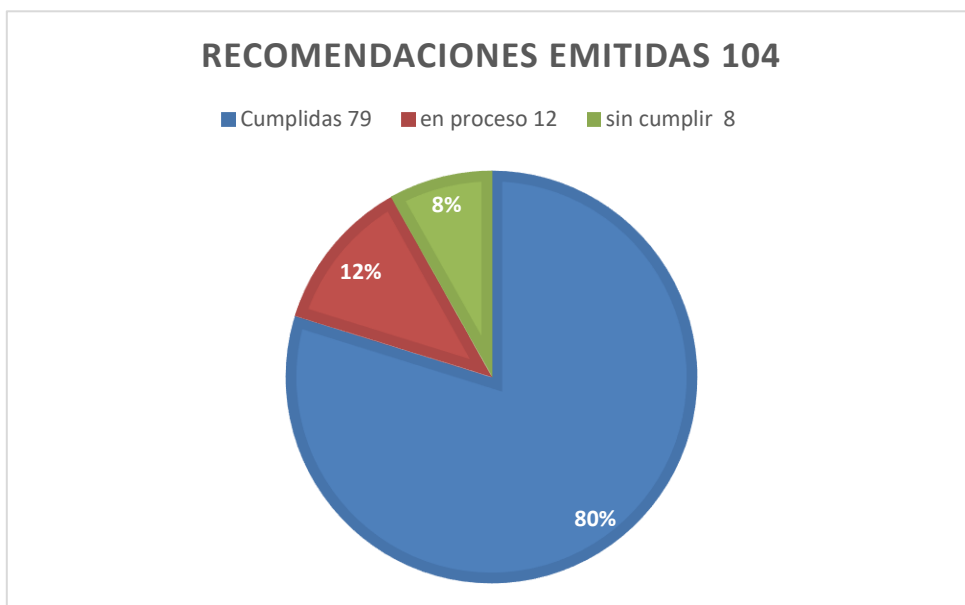
El estudio abarcó todas las recomendaciones emitidas desde el año 2016 hasta el segundo cuatrimestre del año 2022, para un total de 104 recomendaciones emitidas, de las cuales se han cumplido 79, en proceso se encuentran 12, sin cumplir nueve (9) y se archivaron cuatro (4).

De las cuatro (4) recomendaciones archivadas, se informa lo siguiente

- ✓ Se archiva la recomendación dirigida al Concejo Municipal para que los asesores legales de este órgano, “emitieran un criterio si era procedente el rechazo de la solicitud de instalación de agujas y dispositivos que restringen el libre tránsito en una determinada urbanización; debido a que no se realizó en su momento y el asunto perdió interés actual.
- ✓ Se archiva recomendación dirigida al encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial que indicaba actualizar el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI) el Ing. Gustavo Siles, indica que el decreto 40138 elimina el SIVGI por lo que esta recomendación pierde su validez.
- ✓ Se archivó la recomendación de realizar arquezos a las “Garantías que se encuentran en custodia de Tesorería”, porque todos los dineros que se encontraban de garantías se pasaron a una cuenta del Banco de Costa Rica, solo quedó una garantía de mil dólares a la cual se controla adecuadamente.

- ✓ La recomendación de la elaboración un procedimiento y vigilancia de los procesos a su cargo como son ejecución de proyectos y mantenimiento de caminos y calles, la responsable de esta recomendación es la directora de inversión y obras, quien no la realizó debido a que consideró que no era necesario. Esta recomendación se archiva, ya que dentro del informe MSA-AUI-ICI-03-009-2022 del 22 agosto de 2022, “Estudio de control interno de las Direcciones Municipales”, se emitió la siguiente recomendación “ Elaborar y cumplir un protocolo o procedimiento de trabajo de los directores, que regule las labores a realizar en las tareas de dirección, supervisión, control y seguimiento para cada uno de los procesos a cargo de cada dirección”

Como se muestra en el gráfico , se observa que el 80% de las recomendaciones se han cumplido, lo cual contribuye al mejoramiento al Sistema de Control Interno, el 12 % que representa las recomendaciones en proceso, quiere decir que los encargados de los procesos tan realizando las acciones necesarias para cumplirlas pero por diferentes situaciones no las han podido cumplir del todo y el ocho por ciento (8%) que representa las recomendaciones sin cumplir, en los casos que tienen que ver con presentar al Concejo Municipal un producto como son la “Política de cobro y el Manual financiero contable” al no estar finalizados no se pueden entregar al Concejo Municipal pero si se está trabajando en los documentos.



A continuación, se detallan las recomendaciones que se encuentran sin cumplir:

Oficio y Proceso del estudio	Encargado de la implementación	Recomendación sin cumplir
MSA-AUI-ICI-04-006-2019 del 26 junio del 2019, Estudio de Control Interno de la Tesorería, Contabilidad y Plataforma de Servicios	Contador Municipal	<p>1. Someter aprobación del Concejo el Manual Financiero Contable actualizado. Con el fin de subsanar el punto 2.6 de este informe.</p> <p>Nota: esta recomendación se encuentra sin cumplir porque la administración aún se encuentra en el proceso de elaboración del Manual</p>
MSA-AUI-ICI-04-002-2020 Estudio de control interno del proceso de cobro	Encargada del Proceso de cobros	<p>2. Divulgar e implementar la política y estrategia de gestión de cobro, una vez aprobada por el Concejo Municipal.</p> <p>12. Revisar la metodología utilizada en la elaboración de las metas propuestas de las actividades de cobro, con el objeto de que estas se ajusten de manera trimestral conforme a los resultados obtenidos.</p> <p>Nota: estas recomendaciones la 1 y 2 no se han cumplido porque según respuesta de la Licda Patricia Carmona se le entregó la "Política y estrategia de gestión de cobro" hasta el día 6 de setiembre 2022 al alcalde; quien debe revisarla y presentar al Concejo Municipal. Y la revisión de la metodología de cobro, la Licda Carmona respondió una serie de argumentos sobre esta recomendación lo cual no se puede catalogar como cumplida.</p>
MSA-AUI-ICI-01-006-2020 del 08 mayo del 2020 Informe referente a denuncia Restaurante "La Adelita"	Departamento Legal	<p>2. Dar continuidad y seguimiento a los procesos del expediente PEALC-MSA-GOT-PPU-UCU-04-14-20, a nombre de 3-102-742245 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número 3-102-742245, representada por Nora Maldonado Garrido identificación número G2922506 en la finca real #291833.</p> <p>Nota: Según respuesta del departamento de Legal, el procedimiento caducó.</p>
MSA-AUI-ICI-002-002-2021	Contador Municipal	<p>4. Elaborar los procedimientos formales en relación con los arqueos de cajas recaudadoras, caja general y caja chica, de manera que se estandarice la actividad de control, en el que</p>

<p>Estudio de Control Interno de la Tesorería, Contabilidad y Plataforma de Servicios</p>		<p>se contemplen las diferentes etapas del proceso y se indique la frecuencia de aplicación. Con el fin de subsanar el punto 2.3.1 de este informe. (Esta recomendación se realizó en el informe anterior (MSA-ICI-04-006-2019))</p>
<p>MSA-AUI-ICI-02-010-2021 16 noviembre del 2021 Informe del proceso de implementación y aplicación de Normas Internacionales del Contabilidad para el Sector Público (NICSP)</p>	<p>Concejo Municipal</p> <p>Alcalde Municipal</p> <p>Contador Municipal</p>	<p>4.1.1 Analizar y resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta de actualización del Manual Financiero Contable y cualquier otra normativa relacionada con el proceso de implementación de NICSP.</p> <p>4.2.6 Remitir al Concejo Municipal la propuesta de Actualización del Manual Financiero Contable. Con el fin de subsanar el punto 2.4.2 de este informe. Tiempo de cumplimiento: Un mes, después de recibida la propuesta de la Dirección Financiera.</p> <p><i>Nota: estas recomendaciones anteriores no se han realizado debido que aún no se encuentra listo el borrador Manual financiero contable.</i></p> <p>4.4.1 Revisar y verificar que los estados financieros no presenten errores o inconsistencias básicos entre ellos, así como mejorar la revelación que se realiza de las notas, y además cumplir con los plazos establecidos por Contabilidad Nacional, para la presentación de información contable. Con el fin de subsanar el punto 2.6 de este informe</p> <p>4.4.2 Generar un informe detallado de evaluación del Sistema Financiero (Softland), en donde se establezcan lo que el sistema brinda, porcentaje de utilización y los requerimientos que necesita para mejorar la generación de la información contable y remitirlo a la Dirección Financiera. Con el fin de subsanar el punto 2.8 de este informe.</p>

En el siguiente cuadro se detallan las recomendaciones en proceso

Oficio y Proceso del estudio	Encarga de la implementación	Recomendación en Proceso
MSA-AUI-ICI-006-004, del 12 setiembre de 2018 Sobre denuncia por eventuales irregularidades en construcciones en el cantón territorial.	Director de ordenamiento	1. Realizar de manera inmediata y en un plazo razonable (3 meses máximo) los procedimientos internos necesarios que definan con claridad el alcance de la labor de los inspectores, sus deberes, obligaciones y eventuales responsabilidades por incumplimiento
MSA-AUI-ICI-01-006-2016, 15 de julio de 2016, Estudio de control interno en la Contraloría Ambiental	Contralor Ambiental	1. Actualizar y poner en práctica los procedimientos para las tareas de la contraloría ambiental, y que se difundan mediante la intranet. Con el fin de subsanar lo comentado en el ítem 2 de Resultados.
MSA-AUI-ICI-04-002-2020 Estudio de control interno del proceso de cobro	Encargada de Cobros	1. Proponer y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación de la política y estrategia de cobro en el que se establezcan las prioridades que orienten la actuación de la municipalidad en torno al proceso de gestión de cobro y la recuperación de cuentas por cobrar, tomando en consideración el tratamiento de las cuentas morosas, riesgo de prescripción, oportunidad en la ejecución de cobros administrativos y judiciales, depuración de base de datos y definir los mecanismos de control de esta gestión. Con el fin de subsanar el punto 2.1 de este informe. 18. Elaborar expedientes únicos de contribuyente, en que se encuentre disponible toda la gestión realizada en cada caso. Proceder a ordenar y foliar expedientes de la gestión de cobro.

<p>MSA-AUI-ICI-004-009-2019 del 9 de diciembre de 2019,</p>	<p>Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial</p>	<p>1. Formalizar junto con el encargado del levantamiento de manuales de procedimientos de la Municipalidad, los procedimientos para las labores de la Unidad Técnica, solicitar su autorización y que sean comunicados por la intranet.</p>
<p>MSA-AUI-ICI-01-005-2020 Informe al Comité Cantonal de Deportes</p>	<p>Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes SA</p>	<p>11. Incluir dentro del Reglamento para la organización y funcionamiento del CCDRSA la obligación de todo funcionario encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos, de rendir garantía de su propio peculio en favor del CCDRSA. Con el fin de subsanar el punto 2.8 de este informe. (debe de ser formalizado y publicado)</p> <p>14 Revisar los perfiles de puesto vigentes del CCDRSA, y proponer las actualizaciones al Concejo Municipal, en coordinación con el asesoramiento de Recursos Humanos y la Asesoría Legal. Con el fin de subsanar el punto 2.10</p> <p>15. Definir y establecer el procedimiento formal y regulaciones del CCDRSA para el trámite de reconocimiento del pago de pluses salariales y cualquier otro tipo de incentivo el cual debe ser conocido por el Concejo Municipal con asesoría de los procesos municipales de recursos humanos y asesoría legal. Con el fin de subsanar el punto 2.11 de este informe.</p> <p>Nota: <i>de estas recomendaciones se han hecho acciones para cumplir, pero aún no se ha cumplido en su totalidad.</i></p> <p>Además, esta auditoría tiene en su conocimiento que el presidente y el tesorero no pagan lo correspondientes las pólizas de fidelidad correspondientes de su propio peculio en favor del CCDRSA.</p>

<p>MSA-AUI-ICI-02-003-2021 01 de Junio 2021 Informe de carácter especial sobre procedimientos de contratación de reparaciones de vehículos bajo excepción a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento</p>	<p>Proveeduría y Servicios Generales</p>	<p>Actualizar los procedimientos de proveeduría (GAD-PRV-P01 y GAD-PRV-P03) con el fin de que incorpore todas las actividades ejecutadas por la Proveeduría y además que cuenten con las firmas de los funcionarios responsables (elaborado, revisado por y aprobado). Con el fin de subsanar lo establecido en el punto 2.8 de este informe.</p> <p>Nota: Al momento de preguntarle al encargado del Sistema Documental, por qué si los recibió aproximadamente tres meses atrás no se encontraban formalizados, nos respondió lo siguiente; "la razón es porque son manuales bastantes extensos, tienen mucho detalle en la información, entonces he tomado la decisión de tomarme el tiempo necesario para revisarlos".</p>
<p>MSA-AUI-ICI-02-006-2021 16 de junio de 2021 Informe sobre derogatoria de las Normas de Tecnologías de Información TIC de la Contraloría General de la República y acciones y medidas a tomar por parte de la Municipalidad de Santa Ana.</p>	<p>Al alcalde y Jefe Tecnologías de Información</p>	<p>1. Difundir e Implementar el marco de gestión definido y aprobado.</p>
<p>MSA-AUI-ICI-02-010-2021 16 noviembre del 2021 Informe del proceso de implementación y aplicación de Normas Internacionales del Contabilidad para el Sector Público (NICSP)</p>	<p>Directora municipal</p>	<p>4.3.4. Elaborar y trasladar a la Alcaldía la propuesta de actualización del Manual financiero Contable. Con el fin de subsanar el punto 2.7 de este informe</p> <p>Este Manual se encuentra en elaboración y falta poco para que esté listo.</p>

<p>MSA-AUI-ICI-02-012-2021 21 diciembre del 2021 Informe de Estudio de Control Interno sobre el otorgamiento de permisos de construcción.</p>	<p>Al director de la Gestión de Ordenamiento Territorial</p>	<p>4.1.5. Gestionar en conjunto con el coordinador del Sistema Documental, la elaboración del procedimiento para permiso de construcción de obra menor y realizar la actualización del procedimiento GOT-GOT-P01 Permisos de Construcción Físicos y APC para condominios. Con el fin de subsanar el punto 2.3.de este informe.</p>
--	--	--

CONCLUSIÓN

Durante el estudio de “Seguimiento de Recomendaciones para el año 2022” se observa que los procesos atendieron las recomendaciones, lo que demuestra el interés de los encargados en mejorar dentro de sus procesos, asimismo mantiene y refuerza el Sistema de Control interno institucional.

Como se indicó anteriormente las recomendaciones sin cumplir del Concejo Municipal o de la Alcaldía, requiere de las acciones de los encargados de los procesos como “Cobro y Contabilidad”, para poder ellos cumplir con la recomendación.

Como se demuestra, aún se mantienen varios procedimientos que requieren de atención para que se finalice la elaboración y formalización de estos.

RECOMENDACIONES

Departamento Legal

1. Debido a que caducó el procedimiento especial de construcciones PEALC-MSA-GOT-PPU-UCU-04-14-20, se debe de dar nuevamente inicio al procedimiento especial para cumplir con la normativa respectiva.

Concejo Municipal

1. Ordenar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, que se ejecuten las recomendaciones que aún se encuentran en proceso.
2. Ordenar al presidente y tesorero del Comité Cantonal de Deportes que paguen de su propio peculio la garantías o cauciones correspondientes que se deben de pagar según la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 artículo 13 y el Reglamento para la organización y funcionamiento del CCDRSA

Atentamente

Ana Cecilia Díaz Ruiz
Profesional de Auditoría

Lic. Mario Alberto Chan Jiménez
Auditor Interno